

ANÁLISIS SOCIO JURÍDICO DE LOS EFECTOS PSICOLÓGICOS GENERADOS POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES LABORALES (4-18)

Autores: Diana Maritza García Montoya, Giovanni Hernández Osorio, Fabián Villamizar Suarez

Resumen

El propósito del estudio es evidenciar y proponer desde otro punto de vista el enfoque multidisciplinario de la Seguridad y la Salud en el Trabajo que se desarrolla tradicionalmente en las empresas de nuestro país, buscamos apoyar las diversas estrategias que a diario desarrollan e implementan los Profesionales de la Salud Ocupacional, empresarios, Administradoras de Riesgos Laborales y el estado a través del Ministerio de Trabajo para mejorar la calidad de vida de los trabajadores a través de la promoción y la prevención en Riesgos Laborales direccionada por sus Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, darle al trabajador un punto de vista donde se evidencie o visualice los efectos de llegar a sufrir un evento laboral, que los lleve a cambiar su cultura de prevención, que eviten y dejen a un lado las prácticas inseguras y se vuelvan facilitadores de la prevención, que identifiquen que esto va más allá de recibir una prestación económica o unas prestaciones asistenciales, que tomen conciencia que un trabajador que sufre un accidente de trabajo o que con el tiempo ve desmejorada su salud por una enfermedad laboral, sufre consecuencias que vencen barreras contractuales y legales, que estos eventos se trasladan a otras esferas que terminaran afectando gravemente su entorno familiar y social.

Palabras clave: Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención, Efectos.

Introducción

Dentro de las relaciones laborales se presentan eventos que ocasionan daños a la salud tanto físicos como psicológicos a raíz de accidentes de trabajos o enfermedades laborales que dejan como consecuencia secuelas que desmejoran su situación de trabajo, la calidad de vida de las personas y terminan repercutiendo en sus entornos familiares y sociales.

Es importante anotar que aunque la cultura de prevención en Riesgos Laborales en el país ha venido presentando cambios positivos y significativos por parte de los empleadores, trabajadores y entidades como las Administradoras de Riesgos Laborales y el Ministerio de Trabajo los cuales han hecho esfuerzos importantes para cambiar la percepción frente a la prevención de los Riesgos Laborales, sumado al gran compromiso del gobierno y del legislativo para garantizar la seguridad

y la salud en el trabajo de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales, aplicando directrices de organismos internacionales como la OIT relativas a los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo que han servido para modificar el Sistema General de Riesgos Laborales, dándole un importante dinamismo a temas de promoción y prevención de los factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo, aun así no deja de existir la probabilidad de ocurrencia de este tipo de eventos que afectan severamente a los trabajadores que los sufren.

Aunque en el país contamos con una norma que contempla la prevención de los riesgos psicosociales, como es la Resolución 2646 de 2008, la cual establece las disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional y en general existen una amplia gama de normas que en materia de Riesgos Laborales imparten las normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión del trabajo (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2008).

El sistema general de riesgos laborales, cuyo objetivo es adelantar procesos de rehabilitación integral a los trabajadores afiliados al sistema que presenten discapacidad como consecuencia directa de un accidente de trabajo y/o enfermedad laboral a usuarios del sistema, no existen estudios que identifique y muestren las consecuencias psicológicas más allá del accidente de trabajo y/o enfermedad laboral, nuestro propósito a través del estudio es evidenciarlas y proponer desde otro punto de vista el enfoque multidisciplinario de la seguridad y la salud en el trabajo que se desarrolla tradicionalmente en las empresas de nuestro país, buscamos apoyar las diversas estrategias que a diario desarrollan e implementan los Profesionales de la Salud Ocupacional, empresarios, Administradoras de Riesgos Laborales y el estado a través del ministerio de trabajo para mejorar la calidad de vida de los trabajadores a través de la promoción y la prevención en Riesgos Laborales direccionada por sus sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Congreso de la Republica, 2012; Ministerio de Trabajo, 2015).

Se busca dar al trabajador un punto de vista donde se evidencie o visualice los efectos de llegar a sufrir un evento laboral, que los lleve a cambiar su cultura de prevención, que eviten y dejen a un lado las prácticas inseguras y se vuelvan facilitadores de la prevención, que identifiquen que esto va más allá de recibir una prestación económica o unas prestaciones asistenciales, que tomen conciencia que un trabajador que sufre un accidentes de trabajo o que con el tiempo ve desmejorada su salud por una enfermedad laboral, sufre consecuencias que vencen barreras contractuales y legales, que estos eventos se trasladan a otras esferas que terminaran afectando gravemente su entorno familiar y social, igualmente que conozcan y valoren lo importante que es participar de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de su empresa, en sus programas de Capacitación e Implementación de medidas que minimicen y controlen los factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo y que ayuden a divulgar la premisa “Trabajador que entra Sano, debe salir Sano”.

La ley colombiana ha definido claramente la responsabilidad en materia de seguridad y salud en el trabajo - SST; es el empleador quien debe adecuar los lugares de trabajo y educar a los trabajadores sobre los métodos seguros de trabajo, para que estos no vean deteriorada su salud y su capacidad por causa de agentes de riesgos del trabajo y de los factores adversos asociados.

La investigación propuesta busca lograr el cumplimiento de los objetivos mediante la recopilación de información que permita identificar cuáles son los efectos y las secuelas a nivel psicológico que se pueden presentar, las consecuencias dentro de la relación laboral y las garantías legales que protegen a la persona que sufre un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, a nivel laboral, familiar y social; igualmente aportar dentro del estudio todas y cada una de las normas legales que protegen al trabajador que ha sufrido un evento laboral.

Problema de investigación

¿Cuáles son las implicaciones jurídicas de los efectos psicológicos derivados de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral?

Metodología

El tipo de investigación del presente estudio es una investigación socio jurídica de tipo descriptivo en el que se correlacionan la ocurrencia con los efectos psicológicos de trabajadores que han sufrido accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, en el que pretendemos evidenciar e identificar las afectaciones que estos eventos han traído a sus vidas, a su entorno familiar y social.

Esquema de resolución del problema

1. secuelas a nivel psicológico se pueden presentar al sufrir un accidente de trabajo o una enfermedad laboral; 2. Consecuencias dentro de la relación laboral derivadas de un accidente de trabajo y/o una enfermedad laboral; 3. Garantías legales que protegen a la persona que sufre un accidente de trabajo y/o una enfermedad laboral.

Prevención de eventos laborales

La prevención de los Accidentes de Trabajo se interviene a través de la seguridad industria la cual está constituida por el conjunto de normas técnicas destinadas a conservar la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y tendientes a conservar los materiales e instalaciones exentos de peligro y deterioro y en las mejores condiciones de servicio y productividad. Esto se ha conseguido por medio del estudio sistemático de todos aquellos factores que pueden impedir, dañar o amenazar las normales condiciones de trabajo del hombre, el equipo o la maquinaria. La seguridad industrial investiga condiciones peligrosas en el trabajo, tanto las de tipo físico o mecánico, como la conducta de las personas para descubrir hábitos y actitudes inseguras que

determinen el tipo de acciones que deben adoptarse para la prevención de eventos indeseables en el Trabajo. (Jácome, 2013)

La ley 1562 de 2012, en su artículo 3. Define el accidente de trabajo como:

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o por ocasión del trabajo o, labor y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Congreso de la Republica, 2012, p.3)

Riesgos productores de accidentes de trabajo

Todo proceso productivo tiene la presencia de factores de riesgos, capaces de generar accidentes, sin importar su frecuencia e incidencia se deben es de suma importancia identificar los factores de riesgos presentes en el proceso para intervenirlos y prevenirlos.

Por lo tanto es importante conocer el proceso y realizar una serie de visitas de inspección que permitan identificar los riesgos para determinar cuáles son los que representan mayor grado de peligrosidad, toda empresa debe contar con su matriz de identificación de riesgos y peligros, en la cual deben estar identificados todos y cada uno de los riesgos para su posterior intervención y control (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, 2012).

Origen de los accidentes.

El accidente de trabajo es otro riesgo presente en el medio laboral; él puede producirse por algunas causas como:

Ausencia o falta de un adecuado y una acorde implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa.

La ausencia o un inadecuado programa de inducción laboral en riesgos laborales a los trabajadores nuevos y de una reinducción a los trabajadores antiguos de la empresa (Ministerio de Trabajo, 2015).

Exceso de horas laborales y su relación con el trabajador por unidad de producción.

Baja moral entre los trabajadores.

Constantes cambios de trabajadores que en la mayoría de los casos se efectúan con el personal capacitado sobre la labor que se va a realizar.

Los elementos cuyo disfuncionamiento originan el accidente de trabajo son:

El individuo.

La tarea.

Los Materiales y el equipo de trabajo.

El Medio ambiente y lugar de trabajo.

El Entorno.

El accidente de trabajo, como fenómeno natural tiene explicaciones naturales y por lo tanto posibilidad de prevención y control también naturales, ciertamente que para unos cuantos eventos cuyo origen radica en fenómenos naturales aún no están disponibles mecanismos que eviten su ocurrencia pero existe la posibilidad de estar preparados completa o parcialmente y de esa manera disminuir los daños y perjuicios.

Cuando se trata de sucesos resultado de las causas humanas y técnicas, generalmente se cuenta con los conocimientos y los medios para aplicar medidas preventivas o correctivas de lo cual reducirá la probabilidad de accidentes y sus consecuencias, estas medidas las podemos diseñar e incorporarlas en cada uno de los programas de seguridad que se encuentran anexos al sistema de

gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, importante realizar la divulgación a todos los trabajadores que participen y que vayan a participar de los procesos.

Repercusión en la empresa.

Los accidentes de trabajo son sucesos repentinos que traen consecuencias sociales, personales, económicas y a su vez erogan costos para las empresas.

Costos directos. Son los costos que incluyen algún grado de compensación como pago de servicios médicos, hospitalización, pago de incapacidad temporal, pago de indemnización por incapacidad permanente y prótesis. (Jácome 2013)

Costos indirectos. Son los costos impredecibles por el nivel de pérdida que implican como:

Pérdida de producción parcial o completa.

Daños al material, maquinaria o área de producción.

Baja moral del empleado por las diversas pérdidas inmediatas en los ingresos bien sea por el período de ausencia al trabajo o las futuras consecuencias según las lesiones sufridas pues ellas pueden alterar el normal desarrollo del oficio o de su carrera profesional, en forma permanente.

Crecimiento de tensión debido a materiales o piezas rechazadas.

El reemplazo del trabajador accidentado por un personal menos experto y entrenado.

Pérdida de tiempo por el supervisor en cuanto a:

La ayuda y la asistencia que el establece hacia el trabajador accidentado.

La investigación del accidente ya que el supervisor es el encargado de revisar los riesgos, preparar los reportes de accidentes y entrenar al personal suplente.

La suspensión de las labores dentro del perímetro que rodea al trabajador lesionado incidiendo en las actividades de producción de los demás empleadores.

Pérdida de tiempo de los compañeros del trabajador accidentado por:

La ayuda y existencia hacia el trabajador lesionado por cuanto implica abandono momentáneo en la actividad productiva.

La curiosidad que implica comentarios y observaciones acerca de las características del accidente produciendo niveles de ansiedad y parálisis momentánea de las actividades, entre otros.

La atención dispensada por los funcionarios de la empresa hacia el personal de la seguridad social durante las diligencias de la investigación del accidente.

La elaboración de informes del accidente, reporte de novedades, cruce de cuentas de incapacidades y otros por parte de la secretaría de la empresa.

El traslado de los informes del accidente las oficinas del seguro social o la administradora de riesgos profesionales que este afiliada la empresa.

La utilización de material de primeros auxilios.

Lo expuesto anteriormente, establece además la necesidad en todas las empresas de mantener un programa de estadística que permita:

Conocer el estado o comportamiento de los accidentes en lapso de tiempo determinado.

Facilitar el cómputo y la construcción de los factores de atención de imprevistos con respecto a los accidentes de trabajo.

Efectuar controles sobre los costos de seguridad industrial.

Los índices de frecuencia, de severidad, de lesión incapacitante de ausentismo por accidente de trabajo y tasa general de accidentalidad, son de gran importancia porque proporcionan la información definitiva de los accidentes de trabajo, y de los días perdidos en la empresa.

Prevención y medidas de control de los accidentes.

Todo programa de prevención y control de accidentes comprende las diferentes técnicas, métodos y procedimientos utilizados para la atenuación o eliminación de riesgos.

El establecimiento de las medidas de control es un proceso para el cual no es posible proporcionar criterios generales, puesto que deberán hacerse en función de las características de la propia organización empresarial y el proceso productivo.

Cada uno de los factores de riesgo debe someterse a una fase de estudio en lo que se analice la solución más conveniente.

El método de control para cada caso específico se debe establecer siguiendo un orden lógico que consiste en eliminar en la fuente, o sea donde se genera: si no es eficiente se deberá complementar con un control en medio, es decir, entre la fuente y el trabajador y solo como medida complementaria se optará por ejercer una protección específica en el respectivo (trabajador), mediante la dotación de elementos de protección personal los cuales no eliminan el riesgo sino que, únicamente, sirven para que este no haga contacto con el trabajador (Calderón 2014)

Se deben tener en cuenta otras medidas de control, por ejemplo la reubicación del trabajador, disminución del tiempo de exposición, etc.

Los elementos de protección personal deben ser suministrados teniendo en cuenta los requerimientos específicos del puesto del trabajador, homologación según las normas de control de calidad, adaptación o confort expresado por el trabajador. Es fundamental educar y motivar ya que esto infunde conocimientos y principios.

La educación suministra información adecuada y permanente sobre el origen y las características de los factores de riesgo y la forma como ocurren los accidentes, también las consecuencias de estos accidentes y de la forma o manera de prevenirlos o de evitarlos. (Calderón, 2014)

Efectos indeseables por causa de los accidentes de trabajo.

Cuando se han tenido en cuenta los aspectos de salud ocupacional, los sitios de trabajo presentan fallas y omisiones que favorecen la ocurrencia de accidentes y consecuentemente de lesiones.

A continuación se hará un recuento sobre algunos casos que regularmente se encuentran en la práctica y generan estos efectos indeseables en la salud de los trabajadores.

Por deficiencia en el diseño de las áreas de trabajo a veces no se dispone de espacios adecuados para la permanente movilización de personas y de objetos.

Espacios muy reducidos producen congestiones y obligan a asumir posturas corporales perjudiciales que conducen a variadas afecciones osteomusculares.

Con frecuencia los accidentes no se deben a fallas en el diseño sino a la forma insegura de operar. Así la conservación o mantenimiento de las instalaciones tienen la misma importancia que el diseño para disponer de condiciones seguras.

El almacenamiento inadecuado de objetos puede producir golpes, caídas, aplastamiento y además deterioro de las mercancías.

Otra fuente de accidentes y lesiones es el manejo o movilización manual de materiales y objetos. Los sobreesfuerzos desarrollan hernias y afecciones osteomusculares.

El introducir las manos en la zona de operaciones de la máquina para corregir la posición defectuosa de una pieza sin detener el funcionamiento de la máquina trae como resultado contusiones, magulladuras, cortaduras, laceraciones, distensiones, desgarros y hasta amputaciones de los dedos de la mano.

Factores de riesgo que generan enfermedad laboral

La higiene industrial es la ciencia arte dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y entidades ambientales originados en o por el lugar del trabajo, que pueden causar enfermedad, menoscabo de la salud y el bienestar o importante malestar e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de la comunidad.

La higiene industrial es considerada como una especialidad de la ingeniería dedicada a resolver los problemas creados para la salud de los trabajadores representados por los agentes químicos, físicos o biológicos que pueden en una u otra forma afectar el ambiente de trabajo y, por consiguiente de producir en el personal expuesto diversos tipos de enfermedades laborales.

La ley 1562 de 2012, en su artículo 4. Define la enfermedad laboral como:

Es enfermedad laboral, la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El gobierno nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideren como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional, previo concepto del consejo nacional de riesgos laborales, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales.

Parágrafo 2. Para los efectos, el ministerio de la salud y protección social y el ministerio de trabajo, realizará una actualización de la tabla de enfermedades laborales por lo menos cada tres (3) años atendiendo a los estudios técnicos financiados por el fondo nacional de riesgos laborales. (Congreso de la Republica, 2012, p.3)

En la actualidad está vigente el Decreto 1477 de 2014, por la cual se expide la tabla de enfermedades laborales (Ministerio de Trabajo, 2014).

Origen de la enfermedad laboral.

El avance industrial y comercial, el desarrollo de los medios de transporte, los cambios producidos en la agricultura y el crecimiento de las ciudades fue una manifestación de la Revolución Industrial, a partir del siglo XIX. Esta gran industria proporcionó, en aquella época gran cantidad de puestos de trabajo, con el consiguiente beneficio económico y aumento del nivel de vida; pero supuso también enormes problemas como la masificación en el trabajo y el deterioro del medio ambiente.

Tales aspectos: masificación del trabajo y deterioro del medio ambiente, inciden en la actualidad sobre el trabajador y su calidad de vida, pues ellos se han convertido en el clima ideal para el desarrollo de la enfermedad laboral por cuanto muchas de las agresiones sufridas por el hombre son consecuencia del trabajo que realiza o por los factores nocivos que se añaden a él.

En el ambiente laboral es donde se presentan los factores de riesgos que pueden alterar el equilibrio físico, mental y social de las personas.

De esta forma el trabajo puede dejar de ser para el hombre un elemento de desarrollo, de creación, de placer humano, de estímulos y aplicación de su capacidad imaginativa para convertirse en un potencial generador de enfermedad.

Características de la enfermedad laboral.

Sus efectos son generalmente irreversibles, es decir, una vez presentada en el trabajador así este se retire de la exposición, no se recupera completamente el órgano afectado.

Su período de latencia es prolongado, es decir, los signos y los síntomas de la enfermedad, solo aparecen después de varios años.

Puede ser provocada también por agentes vivos como las zoonosis para los veterinarios y los trabajadores agrícolas y los de contagio al personal asistencial de salud, como la hepatitis B y el VIH.

Su origen también puede ser mecánico como las discopatías por vibraciones en conductores de grandes vehículos.

La organización del trabajo puede ocasionar la enfermedad, como en el caso de la neurosis de la telefonista por la actividad monótona y repetitiva.

Las enfermedades laborales no constituyen hechos imprevisibles ni tampoco son producto del azar. Por tanto el reconocimiento, evaluación y control de los riesgos a que están expuestos los trabajadores, constituyen una labor permanente, que debe ser abordada por un equipo multidisciplinario en toda empresa.

Repercusión de la enfermedad laboral en la empresa.

La enfermedad laboral trae consecuencias de tipo personal y económico y conlleva a costos tales como:

Costos asegurados, como el pago de servicios médicos, hospitalización, pago de incapacidades, pago de tratamientos médicos y exámenes complementarios.

Costos no asegurados, como la disminución del rendimiento del trabajador afectado, la baja calidad del producto terminado por el trabajador enfermo, el remplazo del empleado enfermo por uno que requiere entrenamiento, afectando así la producción, el tiempo empleado por los funcionarios de la empresa atendiendo a los profesionales de salud y seguridad en el trabajo de las aseguradoras de riesgos laborales cuando estos visitan las empresas para investigar las causas de la enfermedad.

Efectos derivados de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.

Como lo advertimos en el estudio existen normas que dan las directrices para identificar, evaluar, prevenir, intervenir y monitorear la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para determinar el origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional y en general existen una amplia gama de normas que en materia de riesgos laborales están destinadas a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión del trabajo que desarrollan. Nuestro aporte es generar la inquietud para que se adelanten estudio serios y propuestas de intervención que identifiquen y muestren las consecuencias psicológicas más allá del accidente de trabajo y/o enfermedad laboral, nuestro propósito a través del estudio es proponer desde otro punto de vista el enfoque multidisciplinario de la seguridad y la salud en el trabajo que se desarrolla tradicionalmente en las empresas de nuestro país, buscamos apoyar las diversas estrategias que a diario se desarrollan y por medio de estudios serios le hagamos ver al trabajador un punto de vista diferente, donde evidencie y visualice los efectos de llegar a sufrir un evento laboral, que los lleve a cambiar su cultura de prevención, que eviten y dejen a un lado las prácticas inseguras y se vuelvan facilitadores de la prevención, que identifiquen que esto va más allá de recibir una prestación económica o unas prestaciones asistenciales, que tomen conciencia que un trabajador que sufre un accidentes de trabajo o que con el tiempo ve desmejorada su salud por una enfermedad laboral, sufre consecuencias que vencen barreras contractuales y legales, que estos eventos se trasladan a otras esferas de su vida y que terminan afectándolo gravemente en su entorno familiar y social.

Además de los efectos indeseados de los accidentes y las repercusiones de las enfermedades laborales anotadas en el presente estudio, es importante que el trabajador conozca que:

Las consecuencias de los accidentes de trabajo son impredecibles.

El accidente de trabajo rebasa en torno de la empresa para afectar a la familia.

La familia del trabajador afectado recibe directamente el impacto moral y económico consecuente al accidente.

Las nuevas condiciones de contratación, la inestabilidad laboral, la alta rotación del empleo y los bajos niveles salariales, agravan la situación de las familias a quienes el accidente trunca su futuro.

En la mayoría de los casos el accidente que causa incapacidad permanente significa desajuste del núcleo familiar y disminución de su calidad de vida.

Conclusiones

El presente estudio en su desarrollo arrojó las siguientes conclusiones:

Que el accidente y la enfermedad laboral constituyen una consecuencia de las condiciones imperantes en el ambiente de trabajo o de las actividades de los trabajadores.

Los accidentes y enfermedades ocupacionales no constituyen hechos imprevisibles ni son productos del azar.

Que existen niveles de tolerancia para las distintas sustancias tóxicas que pueden encontrarse en el medio ambiente.

Las enfermedades ocupacionales son originadas por la combinación de una concentración de contaminantes superior a los límites permisibles, y un tiempo de exposición de los trabajadores suficientemente largo.

El reconocimiento, evaluación y control de los riesgos a que están expuestos los trabajadores constituye una labor que debe ser abordada por un equipo multiprofesional.

Existen técnicas de ingeniería que permiten controlar el ambiente de trabajo para evitar que las concentraciones de tóxicos ambientales sobrepasen los límites permisibles, o diseñar los equipos en forma tal que se eviten los accidentes laborales.

Que la enfermedad laboral es normalmente de carácter insidioso y de desarrollo lento constituyendo una consecuencia del desarrollo normal de las labores realizadas.

Que la aplicación de las técnicas de prevención de los accidentes y enfermedades laborales no constituye un gasto ni una inversión no reproductiva.

Referencias Bibliográficas

Calderón Ortega, M. A. (2014). Estado de cosas inconstitucional por omisión en la expedición del estatuto del trabajo en Colombia. *Revista Academia & Derecho*, 5(8), 71-97.

Colombia. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2008). Resolución 2646 (17, julio, 2008). Por la cual se reglamenta la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. (2012). Guía Técnica Colombiana GTC 45 (20-2012). Guía para la Identificación de los peligros y la Valoración de los Riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional. Bogotá: Icontec.

Jácome Sánchez, S. J. (2013). Algunas reflexiones presentes para el futuro del derecho del trabajo. *Revista Academia & Derecho*, 4(6), 59-74.

Ministerio de Trabajo. (2014). Decreto 1477 (5 de agosto de 2014). Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales. Bogotá: El Ministerio.

Congreso de la Republica. (2012). Ley 1562 (11-julio, 2012). Por la Cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Bogotá: Imprenta Nacional.

Ministerio de Trabajo. (2015). Decreto 1072 (26, mayo, 2015), Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Bogotá: El Ministerio

